

BUENOS AIRES, 28 de abril de 2010.

VISTO el Expediente N° S01:0146623/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 906 de fecha 16 de julio de 2009, se declara de interés público y económico el cupo tarifario otorgado por la UNION EUROPEA a nuestro país, denominado "Cuota Hilton", atento su importancia económica, estratégica y social.

Que una de las finalidades esenciales del citado decreto es brindar a todos los actores del sector cárnico un horizonte de previsibilidad a mediano plazo para las inversiones, la planificación de la producción y la exportación, que les permita desarrollar una actividad comercial exportadora acorde con las exigencias del mercado internacional, priorizando a su vez el abastecimiento del mercado interno.

Que siendo la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Autoridad de Aplicación del aludido decreto, es competente para evaluar y adjudicar la "Cuota Hilton", otorgar el certificado de autenticidad de exportación así como establecer, interpretar y reglamentar las cuestiones referidas a los criterios de distribución, administración, asignación y control de dicho cupo tarifario, pudiendo dictar las normas complementarias que sean menester para el cabal cumplimiento de las facultades que por esta medida se le confieren.

Que consecuentemente, se dictaron las Resoluciones Nros. 7.530 de fecha 17 de septiembre de 2009, su modificatoria y complementaria, todas ellas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, mediante la cual se procedió a la aprobación del Reglamento de Normas Básicas a las que deberá sujetarse la confección del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la asignación y distribución de la denominada "Cuota Hilton" en los ciclos comerciales comprendidos entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2012.

Que como resguardo de los principios de igualdad y transparencia, la medida propiciada, que responde a la necesidad de preservar y tutelar el interés público, ha de ser aplicada respecto a todo el universo de interesados, omitiendo discriminaciones arbitrarias, que atento haberse aprobado el Régimen con las Condiciones Generales del llamado a Concurso mediante la mencionada Resolución N° 7530/09, corresponde proceder a la aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

Que es en el marco de la normativa consignada que se definieron las bases y condiciones particulares del llamado a Concurso Público para la distribución de la Cuota Hilton para el período 2010/2011, las que se ven reflejadas en el Anexo I de la presente.

Que por su parte, se aprueba como Anexo II REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE LOS POSTULANTES DE LA CATEGORÍA "INDUSTRIA" y como Anexo III REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA "PROYECTOS".

Que la información contenida en los Anexos será publicada en la Página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

[www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar).

Que se comparte el criterio sustentado en la elevación de los actuados por parte de la Coordinación Legal y Técnica de esta OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Que la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales, Contractuales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por el Artículo 7 del Decreto N° 1.366 de fecha 1° de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los Decretos N° 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005 y 906 de fecha 16 de julio de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE  
CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase al Concurso Público, el que se regirá por la Resolución N° 7.530 de fecha 17 de septiembre de 2009 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y el Pliego de Bases y Condiciones que por la presente se aprueba, para la presentación de propuestas para la calificación y selección de los POSTULANTES a los fines de la obtención de una licencia para la distribución y asignación de los cortes enfriados bovinos sin hueso de calidad superior conforme al biotipo establecido por la UNION EUROPEA, denominado "CUOTA HILTON" correspondiente al ciclo comercial 2010/2011.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los Anexos I "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO", II REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE LOS POSTULANTES DE LA CATEGORÍA "INDUSTRIA" y III REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA "PROYECTOS" que forman parte integrante de la presente medida, los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar las empresas y/o proyectos conjuntos que se presenten en el marco del presente llamado a Concurso Público para la presentación de propuestas, lo que requiere un conocimiento general. Los referidos Anexos serán publicados a través de la Página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO [www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar).

ARTICULO 3º.- Establécese como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar las propuestas el día 31 del mes de mayo de 2010 a las 17:00 hs. en la Oficina de Comercio Exterior de la presente Oficina Nacional, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 370 entrepiso "C", Oficina 576 y 580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la apertura de los sobres el día 1º del mes de junio del 2010 a las 15:00 hs. acto que se llevará a cabo en el Microcine del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sito en la Avenida Paseo Colón N° 982, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público para la presentación de propuestas, a través de las dependencias pertinentes de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a través de la Página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO [www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar).

ARTICULO 5°.- Públiquense avisos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y por el término de UN (1) día en DOS (2) diarios de mayor circulación del país.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° **1351**